Misión: *Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
Tembipota: *Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "PROVISIÓN DE PLACAS DE RECONOCIMIENTO-ID N° 378.824"

ACTA DE PRÓRROGA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo, ubicado en la calle Palma N° 468, 2do piso, siendo las **10:00** horas, se reúnen la Abog. Alba Patricia Galeano, Directora de la UOC y la Lic. Cecilia Gómez, Jefa del Departamento de Licitaciones, ambas funcionarias de la Unidad Operativa de Contrataciones, para realizar el Acto de Prórroga de ofertas del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "PROVISIÓN DE PLACAS DE RECONOCIMIENTO"-ID N° 378.824**----------

Al respecto, y tomando en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su Artículo 34, referente al procedimiento de Contratación Directa, textualmente dice en el inc. c) "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...". Y considerando no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas. Asimismo, a la luz de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, que en su Artículo 30º establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....", se resuelve prorrogar la fecha de recepción y apertura de sobres para lo cual se emitirá una Adenda.

No habiendo otro punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado el acto siendo las 10:25 horas de la fecha señalada precedentemente, previa lectura y ratificación por las personas nombradas, firmando las mismas en prueba de conformidad en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. CECILIA GÓMEZ
Jefa
Departamento de
Licitaciones (UOC)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCION

ABOG. ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de
Contrataciones (UOC)

Visión: *Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
Tembihecha: *Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ẽguarã akãrapu'ã.*